

Archivo General: Solicitud de Declaratoria de Monumento o Lugar Histórico

¿En qué consiste?

Este trámite permite gestionar la Declaratoria de Monumento o Lugar Histórico Provincial, cumpliendo con lo exigido por los requisitos establecidos según normativa Patrimonio de la Provincia. Monumentos y Lugares Históricos. Disposición 172 del Archivo General de la Provincia de Santa Fe (13-06-2000), publicado en Boletín del Archivo General 28, segunda parte, 2000, p. 205 a p. 209. Ed. Imprenta Oficial, Set. 2000.

Destinatario/s:

Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe y ciudadanía en general que les interese que se declare Monumento o lugar Histórico (grandes almacenes, estancias, clubes, iglesias, etc.)

¿Qué necesito para realizarlo?

Nota que indique:

- Denominación y localización del Monumento. Nombre con que se conoce o debe dar a conocer al bien patrimonial que se declara Monumento Histórico Provincial
- De la situación jurídica del bien, mencionar si está gravado con hipotecas u otro tipo de gravámenes
- Agregar memoria histórica:
 - Antecedentes históricos del edificio desde sus orígenes.
 - Comitente y usos originales, constructores (si se los conoce).
 - Acontecimientos históricos, personajes o grupos con los que se lo vincula.
 - Función actual.
 - Diversos usos que ha tenido a lo largo de su historia.
 - Adjuntar, si la hubiere documentación histórica: planos antiguos, fotografías anteriores a las del estado actual.
- Significación del bien:
 - Señalar cuáles son los valores históricos, arquitectónicos o artísticos que acredita el edificio para merecer la declaración de Monumento Histórico Provincial. Es importante que esta valoración del bien esté relacionada con su trascendencia a escala provincial y no solamente de los valores que tiene para la comunidad local.
- Describir el bien:
 - Memoria descriptiva de la obra, incluir la descripción de cómo se organiza la planta, los materiales y técnicas constructivas, detalles ornamentales, relación con el entorno construido o natural.
 - Estado de mantenimiento.
- Agregar documentación del estado actual:
 - Plano de plantas, fachada de dos cortes (transversal y longitudinal), preferentemente en escala 1:100.
 - Fotografías exteriores e interiores (preferentemente en blanco y negro).

- Uso del bien:
 - Actual o destino que se le daría al bien.
 - Indicar de quién o quienes tienen a su cargo la responsabilidad de administrar y mantener el inmueble.
- Tener Título de Propiedad o Número de Inscripción en el Registro de la Propiedad, incluir el nombre o dirección del propietario.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Archivo General de la Provincia

Dirección: Francia 2351 (S3000) Santa Fe

Teléfonos: 54 - 342 - 4815648 interno sala de consultas 36906

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30

Email: sipar@santafe.gob.ar - interm@santafe.gob.ar

Observaciones:

El trámite deberá presentarse ante la Subsecretaría de Municipios o Subsecretaría de Comunas o ante el Ministerio de Cultura, que podrán dar intervención a la Comisión Asesora en materia de Patrimonio Cultural, o directamente ante el Archivo General de la Provincia, que elaborará el proyecto de Decreto a elevar al Ministerio de Gestión Pública para el dictado del Decreto correspondiente.

Hasta que se dicte la legislación sobre Patrimonio Cultural, el Decreto producido será meramente declaratorio, no obligando al Poder Ejecutivo en aspectos económicos.